

Memorando N°

FECHA: 9 de septiembre de 2026

PARA: COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

- SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SECRETARIA GENERAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SUPERINTENDENTE DELEGADO(A) PARA EL CONTROL SVSP.
- SUPERINTENDENTE DELEGADO(A) PARA LA OPERACIÓN SVSP.
- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SVSP.
- JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN SVSP.
- JEFE OFICINA ASESORA DE SISTEMAS SVSP.
- LÍDERES DE PROCESOS Y DEPENDENCIAS

DE: CAROLINA LÓPEZ GALLEGO
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO SVSP.

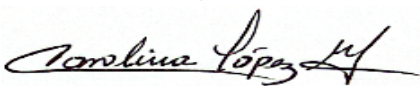
ASUNTO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Respetados:

De conformidad con las facultades legales conferidas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 en lo concerniente al rol de evaluación de la gestión del riesgo, en cumplimiento al Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2026 y al Procedimiento de Auditoría Interna basada en Riesgos (PRO-GES-110-007), la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite remitir el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, el cual contiene observaciones, recomendaciones y conclusiones de la evaluación.

Anexo: INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Cordialmente,



Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno SVSP.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Milena Yohana Castillo Joya - Profesional de Defensa - Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Revisó y Aprobó	Carolina López Gallego - Jefe (E) Oficina de Control Interno	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

FECHA DE INFORME
8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP

LÍDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS A DICHA DEPENDENCIA.

TEMA DE INFORME
INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO – vigencia 2025, realizado en cumplimiento del plan anual de auditoría interna 2026.

NORMATIVA

NORMOGRAMA PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
PROCEDIMIENTO	NORMA	REGULACIÓN DE LA NORMA
Procedimiento Planeación Estratégica (PRO-DES-120-005)	Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
	Decreto 2145 de 1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Reglamenta MIPG)
	Decreto 1083 de 2015 Títulos 22 y 23	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública (Reglamenta los Sistemas de Gestión y el MIPG)
	Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

NORMOGRAMA PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
PROCEDIMIENTO	NORMA	REGULACIÓN DE LA NORMA
	Resolución 20231200019367	Por la cual se adopta la nueva Misión, Visión, Objetivos y política de Calidad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Procedimiento de Proyectos de Inversión (PRO-DES-120-006)	Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
	Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, conocida como Ley de responsabilidad fiscal
	Ley 1995 de 2019	Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.
	Decreto 1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
	Decreto 111 de 1996	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto
	Decreto 1957 de 2007	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia
	Resolución 069 de 2011	Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptible de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los presupuestos territoriales.
	Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
Procedimiento Planeación Financiera y Presupuestal (PRO-DES-120-002)	Ley 819 de 2003	Marco fiscal de mediano plazo y reglas para la sostenibilidad fiscal.
	Ley 1473 de 2011	Regla fiscal y disciplina en el manejo de recursos públicos.
	Ley Anual de Presupuesto	Define los límites de vigencias futuras cada año.
	Decreto 111 de 1996	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que

NORMOGRAMA PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
PROCEDIMIENTO	NORMA	REGULACIÓN DE LA NORMA
		conforman el estatuto orgánico del presupuesto
	Decreto 2681 de 1993	Reglamenta la ejecución del presupuesto de las entidades públicas.
	Resolución 354 de 2007	El Régimen de Contabilidad Pública (RCP), contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.
	Directrices del CONFIS y del CONPES	Regulaciones sobre compromisos presupuestales de largo plazo.
	Otros	Resoluciones y circulares del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Defensa: Reglamentaciones específicas sobre la ejecución presupuestal. Normas del SIIF Nación: Procedimientos para el registro y control de la ejecución presupuestaria.

OBJETIVO

Evaluar la efectividad del proceso de Direccionamiento Estratégico como segunda línea de defensa en la planeación, seguimiento y control de las políticas, planes e indicadores de los procesos implementados en la entidad durante la vigencia 2025, verificando la coherencia entre la planeación estratégica, la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las políticas MIPG, así como la existencia de mecanismos documentados de trazabilidad, socialización y acciones correctivas o preventivas.

ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión y análisis de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2025, relacionadas con el rol de la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, particularmente frente a la planeación institucional, el seguimiento y monitoreo de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los planes institucionales, incluido el Plan de Acción Institucional – PAI 2025, los indicadores de gestión y el seguimiento a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.

Para el desarrollo del ejercicio auditor se revisó la información registrada en la Sistema Estratégico de Gestión Institucional – SEGI, anteriormente Suite Visión Empresarial – SVE, así

como los informes, matrices, documentos y demás soportes suministrados por la Oficina Asesora de Planeación.

En lo relacionado con los proyectos de inversión, el alcance se limitó a las actividades de seguimiento y acompañamiento correspondientes a la Oficina Asesora de Planeación. En consecuencia, el análisis no comprendió la ejecución técnica, contractual u operativa de las actividades, metas y proyectos cuya responsabilidad corresponde a las respectivas dependencias ejecutoras.

ANTECEDENTES

La auditoría al proceso de Direccionamiento Estratégico se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna 2026, con alcance a la vigencia 2025.

La Oficina de Control Interno inició el ejercicio auditor el 1 de julio de 2026. En desarrollo de este ejercicio, mediante Memorando No. 20261100025233CS del 24 de julio de 2026, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación información relacionada con el Proceso de Direccionamiento Estratégico, particularmente respecto de su estructura y funciones, planeación y seguimiento institucional, políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, indicadores y proyectos de inversión.

Posteriormente, el 14 de agosto de 2026, se efectuó un requerimiento de información complementaria, relacionado, entre otros aspectos, con el proyecto de inversión BPIN 2022011000017 y las actividades de seguimiento desarrolladas por la Oficina Asesora de Planeación.

La prueba de recorrido se realizó el 25 de agosto de 2026, espacio en el cual la Oficina Asesora de Planeación explicó los mecanismos utilizados para el seguimiento a los planes institucionales, políticas MIPG, indicadores y proyectos de inversión. Respecto del PAI 2025, se informó sobre la existencia de 16 tareas pendientes al cierre de la vigencia y sobre las decisiones adoptadas para su continuidad durante 2026.

De acuerdo con lo explicado durante dicha prueba, inicialmente fueron identificadas 19 tareas vencidas, de las cuales tres fueron cerradas posteriormente, quedando 16 tareas pendientes. Se manifestó que estas fueron analizadas en el marco del cierre de la vigencia y que se determinó su programación para 2026, teniendo en cuenta la optimización y articulación de las actividades con los objetivos institucionales y de los respectivos procesos.

El Informe Preliminar fue comunicado el 28 de agosto de 2026. En respuesta, la Oficina Asesora de Planeación presentó comunicación del 2 de septiembre de 2026, junto con información y documentación adicional, previo a la reunión de cierre programada para el 3 de septiembre de 2026.

En atención al principio de contradicción y a la necesidad de valorar integralmente la evidencia disponible, la Oficina de Control Interno efectuó una nueva revisión de las situaciones inicialmente identificadas.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME

1. Seguimiento a la planeación institucional

La información revisada permite establecer que la Oficina Asesora de Planeación dispone de mecanismos institucionales para el seguimiento de planes, políticas e indicadores, entre ellos el Sistema Estratégico de Gestión Institucional – SEGI, anteriormente Suite Visión Empresarial – SVE y otros instrumentos de seguimiento.

En su respuesta al Informe Preliminar, la OAP aportó evidencia relacionada con comunicaciones dirigidas a las áreas responsables, memorandos sobre el estado de cumplimiento, plan de choque, reuniones internas, tablero de control y seguimiento del Plan de Acción Institucional ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En consecuencia, no se evidencia ausencia del seguimiento al Plan de Acción Institucional durante la vigencia 2025.

2. Actividades pendientes del PAI 2025

Durante la prueba de recorrido se explicó que, para el cierre del PAI 2025, se habían identificado inicialmente 19 tareas vencidas, de las cuales tres fueron cerradas posteriormente, quedando 16 tareas pendientes.

La OAP informó que dichas actividades fueron analizadas en la instancia correspondiente y que se determinó su continuidad en la vigencia 2026. Asimismo, explicó que en este ejercicio se realizó una optimización de tareas con el propósito de evitar duplicidades y mantener su relación con los objetivos institucionales.

Con ocasión de la respuesta al Informe Preliminar se aportó la matriz denominada “TAREAS 2026 PEND CIERRE 2025”, en la cual se relacionan las 16 tareas pendientes de 2025 con información correspondiente a las actividades de 2026, proceso, responsable, entregable, fechas y observaciones sobre la relación o correspondencia entre unas y otras.

La revisión de la matriz permitió establecer que las 16 actividades no fueron tratadas de una única manera en la vigencia 2026. En algunos casos se identifican actividades equivalentes o reformuladas; en otros, las actividades de 2025 fueron agrupadas dentro de una actividad más amplia; y en determinados casos la relación se presenta como parcial o mediante otra actividad institucional.

Por ejemplo, se identificó que determinadas actividades relacionadas con indicadores y riesgos fueron integradas en actividades de carácter anual para 2026, mientras que actividades relacionadas con publicaciones institucionales fueron vinculadas con actividades periódicas de la vigencia siguiente. Asimismo, en el caso de la actividad relacionada con extintores, la matriz señala expresamente que no existe en 2026 una tarea específica equivalente y la relaciona con la ejecución del plan anual del SG-SST.

Por lo anterior, se reconoce que existió un mecanismo de identificación, análisis, seguimiento y continuidad de las actividades pendientes, por lo cual la situación observada se circunscribe exclusivamente a la trazabilidad y planeación anual, descartando la inexistencia de una matriz o la ausencia de seguimiento.

El aspecto que permanece sujeto a evaluación corresponde a la forma en que se consolida y documenta el tratamiento de dichas desviaciones, particularmente en relación con las circunstancias que originaron el rezago, las acciones específicas adoptadas para su tratamiento y la verificación del resultado hasta su culminación.

3. Seguimiento al proyecto de inversión BPIN 2022011000017

En relación con el proyecto de inversión “Implementación de un sistema de toma de decisiones para el mejoramiento de los tiempos de respuesta de los trámites de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”, código BPIN 2022011000017, se revisó el seguimiento efectuado por la Oficina Asesora de Planeación. El proyecto tiene horizonte de ejecución 2023–2026 y para la vigencia 2025 contó con una apropiación de \$4.575.000.000.

Durante la revisión se evidenció que la OAP elaboró informes de seguimiento a la ejecución presupuestal y realizó reportes relacionados con el proyecto. En particular, se aportó información de ejecución que registra \$4.393.186.555, equivalente al 96,03 % de la apropiación, así como la realización de los informes semestrales y reportes en la herramienta PIIP del DNP.

Adicionalmente, la documentación revisada contiene informes de seguimiento presupuestal elaborados durante la vigencia 2025, incluyendo el correspondiente al segundo semestre con corte al 4 de diciembre de 2025.

En consecuencia, no se mantiene la observación inicialmente formulada respecto de una insuficiencia del seguimiento presupuestal del proyecto de inversión, dado que la evidencia adicional aportada permitió acreditar las actividades de seguimiento realizadas por la Oficina Asesora de Planeación.

La auditoría mantiene la delimitación de responsabilidades señalada desde el informe preliminar: la ejecución técnica, contractual y operativa del proyecto corresponde a las

dependencias responsables, mientras que la OAP desarrolla funciones de seguimiento y acompañamiento.

RIESGOS IDENTIFICADOS Y RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN

Como resultado de la reevaluación de las respuestas y de los soportes aportados durante el proceso de auditoría, se determinó que tres de los riesgos inicialmente identificados no persisten, teniendo en cuenta la evidencia que acredita la existencia de mecanismos de seguimiento y control por parte de la Oficina Asesora de Planeación – OAP.

Riesgos que no persisten

Riesgo de seguimiento inoportuno a compromisos institucionales

La evidencia aportada demuestra la existencia de reportes periódicos, tablero de seguimiento, acompañamiento a los procesos, reuniones y mecanismos de gestión frente al rezago, elementos que permiten evidenciar la realización de actividades de seguimiento a los compromisos institucionales.

Riesgo de dispersión de la información

La OAP acreditó la utilización de la Suite Visión Empresarial como herramienta institucional para el registro y seguimiento de la planeación, actividades, indicadores y riesgos, por lo que se evidencia la existencia de un mecanismo institucional para la gestión de esta información.

Riesgo de ausencia de seguimiento presupuestal al proyecto BPIN 2022011000017

La evidencia revisada demuestra que la OAP realizó seguimiento presupuestal al proyecto mediante informes y reportes institucionales. En consecuencia, no se mantiene este riesgo como situación asociada al resultado de la auditoría.

Riesgo que persiste

Riesgo asociado a la trazabilidad y planeación del tratamiento de actividades pendientes

Persiste el riesgo de que el traslado de metas y actividades pendientes entre vigencias afecte su ejecución dentro de la respectiva anualidad y su debida articulación con las metas establecidas para el cuatrienio, cuando no se cuente con una trazabilidad suficiente de las decisiones adoptadas, responsables, nuevas fechas previstas y acciones de seguimiento asociadas a dichos traslados.

OBSERVACIÓN No. 01

OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL SEGUIMIENTO, TRAZABILIDAD Y PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Condición: Se identificaron 16 tareas pendientes al cierre del PAI 2025 que requirieron la matriz "TAREAS 2026 PEND CIERRE 2025" para su continuidad. Se requiere robustecer la

planificación para asegurar el cumplimiento estricto en la anualidad del plan y estandarizar la documentación de su alineación con el cuatrienio.

Criterio: Lineamientos MIPG, Decreto 612 de 2018 y Ley 87 de 1993 sobre eficiencia y anualidad de la planeación.

Causa y Efecto: Falta de lineamientos metodológicos para cumplir metas en el año programado, generando riesgo de saturación operativa y menor trazabilidad del rezago.

Evidencia: PAI 2025, registros SEGI y matriz de continuidad.

CONCLUSIONES

La revisión de la respuesta al Informe Preliminar y de los soportes adicionales permitió precisar y ajustar algunas de las situaciones inicialmente identificadas. En particular, se estableció que durante la vigencia 2025 existieron mecanismos de seguimiento al Plan de Acción Institucional y que las 16 actividades pendientes identificadas al cierre fueron objeto de análisis y de acciones orientadas a su continuidad en la vigencia 2026. Asimismo, se verificó la existencia de la matriz "TAREAS 2026 PEND CIERRE 2025", mediante la cual se relacionan las actividades pendientes con aquellas previstas en la planeación de 2026. Por lo anterior, no se mantiene como fundamento de la evaluación la inexistencia de una matriz ni la ausencia de seguimiento al Plan de Acción Institucional.

Por consiguiente, la OAP cuenta con herramientas idóneas y actúa de forma articulada. No obstante, la situación identificada se consolida como una observación debido a que es prioritario mitigar el rezago de tareas para asegurar el estricto respeto al principio de anualidad del plan y garantizar el cumplimiento armónico de las metas institucionales fijadas para el cuatrienio

Respecto del proyecto de inversión BPIN 2022011000017, se acreditó que la Oficina Asesora de Planeación realizó actividades de seguimiento presupuestal y elaboró los respectivos informes y reportes. La ejecución informada para la vigencia 2025 correspondió a \$4.393.186.555, equivalente al 96,03 % de la apropiación de \$4.575.000.000. En consecuencia, no se mantiene la observación relacionada con una insuficiencia del seguimiento presupuestal del proyecto de inversión.

Finalmente, se mantiene la delimitación de responsabilidades entre la segunda línea de defensa y las dependencias responsables de la ejecución técnica, contractual y operativa de los proyectos y actividades institucionales.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

1. Fortalecer la trazabilidad de las actividades pendientes

2. Fortalecer los mecanismos de registro y seguimiento de las actividades que presenten rezago o requieran continuidad en una vigencia posterior, procurando que la información permita relacionar de manera integral la situación identificada, las circunstancias que originaron el rezago, las acciones adoptadas, los responsables, la programación posterior, el seguimiento y el resultado o cierre.
3. Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento
4. Dar continuidad a los mecanismos de monitoreo, seguimiento, comunicación y alerta implementados para identificar oportunamente las desviaciones que se presenten en la ejecución de los planes institucionales y realizar el seguimiento correspondiente.
5. Socialización y publicación de resultados
6. Continuar con las actividades de socialización y publicación de los resultados del seguimiento al MIPG y al Plan de Acción Institucional, de conformidad con las disposiciones institucionales aplicables.
7. Garantizar el principio de anualidad: Exigir que las metas estén diseñadas para culminarse dentro de la anualidad del plan.
8. Alinear con metas del cuatrienio: Evaluar el impacto del traslado de tareas en los indicadores generales del cuatrienio.
9. Monitoreo preventivo: Establecer alertas tempranas y mesas de seguimiento periódico dentro de la misma anualidad evaluada.

SOPORTES DE LA REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA

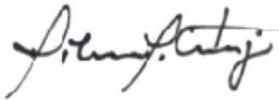
Para el desarrollo de la auditoría y la emisión del presente informe se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes soportes:

- Plan Anual de Auditoría Interna 2026.
- Información y documentación suministrada por la Oficina Asesora de Planeación.
- Memorando No. 20261100025233CS del 24 de julio de 2026.
- Requerimiento de información complementaria del 14 de agosto de 2026.
- Comunicaciones relacionadas con la programación y realización de la prueba de recorrido.
- Información registrada en el Sistema Estratégico de Gestión Institucional – SEGI, anteriormente Suite Visión Empresarial – SVE.
- Información correspondiente al Plan de Acción Institucional 2025.
- Matriz “TAREAS 2026 PEND CIERRE 2025”.
- Informes y matrices institucionales de seguimiento.
- Acta y desarrollo de la prueba de recorrido realizada el 25 de agosto de 2026.
- Informes relacionados con el seguimiento al proyecto de inversión BPIN 2022011000017.
- Respuesta de la Oficina Asesora de Planeación al Informe Preliminar, de fecha 2 de septiembre de 2026.

- Documentación adicional aportada con ocasión de la respuesta al Informe Preliminar.

La auditoría se desarrolló bajo criterios de independencia, objetividad, evidencia suficiente y pertinente, enfoque basado en riesgos, confidencialidad y debido proceso auditor. Los resultados consignados corresponden a la información y documentación disponible y analizada dentro del alcance definido, incluyendo la información adicional aportada por la dependencia con ocasión del Informe Preliminar.

Elaborado por:



Milena Yohana Castillo Joya
Profesional de Defensa - OCI

Revisado y aprobado por:



Carolina López Gallego
Jefe (E) Oficina de Control Interno